

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, memorial recibido el día 06 de julio del presente año a través del correo electrónico del Juzgado, donde el profesional del derecho PEDRO JOSÉ MEJIA MURGUEITIO, solicita al Despacho fijar fecha para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-29210 de propiedad del demandado BERNARDO DE JESUS HERRERA HINCAPIE.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Ginebra Valle, diez (10) de Agosto de 2020.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BERNARDO DE JESUS HERRERA HINCAPIE
APODERADO: PEDRO JOSÉ MEJIA MURGUEITIO
RADICACION: 2017-00281-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **210**.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Ginebra Valle, Agosto diez (10) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el expediente se constató que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-29210; se encuentra inscrito el embargo del bien inmueble embargado y en dos oportunidades se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, siendo designado como secuestre el Dr. CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS, mediante auto de sustanciación No. 015, fechado octubre 25 del 2017; diligencia que no se ha logrado realizar.

Ahora bien, el Despacho dará aplicación a lo estipulado en los artículos 38 y 595 del C.G.P., y en consecuencia procederá a comisionar a la Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle, Dr. ALVARO ALFONSO DOMINGUEZ VILLAMIL y/o quien haga sus veces, para que una vez levantados los términos suspendidos mediante acuerdo PCSJA20-11597 15/07/2020 proceda a la práctica de secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 373-29210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle, propiedad del señor BERNARDO DE JESUS HERRERA HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No.16.859.089. Para lo cual se designará nuevamente al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, con domicilio en la Calle 32B No.2ª-43 PISO 4. Palmira Valle, en consecuencia, el Juzgado,

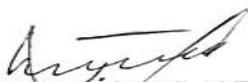
RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a LA **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE**, Dr. ALVARO ALFONSO DOMINGUEZ VILLAMIL y/o quien haga sus veces, a donde se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., facultándole para relevar al secuestre y subcomisionar para que una vez levantados los términos suspendidos mediante acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/2020, proferido por el CONSEJO Superior de la Judicatura, proceda a la práctica de secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 373-29210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle, propiedad del señor BERNARDO DE JESUS HERRERA HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No.16.859.089.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, con domicilio en la Calle 32B No.2ª-43 PISO 4. Palmira Valle, celular 3176556964-313832947, email cobra072@hotmail.com.

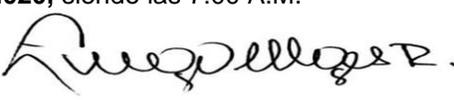
TERCERO: La presente providencia sus firmas se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA DEL CARMEN ROBRIGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO El auto anterior se notificó por Estado No. 061 de hoy 11 de agosto de 2.020, siendo las 7:00 A.M.</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GINEBRA- VALLE

DESPACHO COMISORIO No.06

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE

A

ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE

HACE SABER:

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

RADICACION No. 763064089001-**2017-000281-00**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
Nit: 890.903938-8

APODERDADO: Dr. PEDRO JOSÉ MEJIA MURGUEITIO
C.C.No. 16.657.241 exp. Cali

DEMANDADO: BERNARDO DE JESUS HERRERA HINCAPIE
C.C.No. 16.859.089

SECUESTRE: CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS
Calle 32B No 2ª-43 Piso 4
Palmira Valle.
Celular:317-6556964- 313832947
Email cobra072@hotmail.com

INSERTOS:

DESCRIPCION DEL BIEN A SECUESTRAR; ubicado en la calle 12 No. 5-54 Corregimiento de Costa Rica Jurisdicción de Ginebra, Valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.373-29210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle, propiedad del señor BERNARDO DE JESUS HERRERA HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No.16.859.089.

Facultándole para relevar al secuestre y subcomisionar para que una vez levantados los términos suspendidos mediante acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/2020, proferido por el CONSEJO Superior de la Judicatura, proceda a la práctica de secuestro del bien inmueble en mención

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020). La presente providencia sus firmas se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Eugenia Villegas R.' with a stylized flourish at the end.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria